



Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL.

N^o 00000466 2013/GOB.REG.TUMBES – GRDS – GR

VISTO:

11.2 SEP 2013

El escrito de registro N° 9159, de Queja por defecto de tramitación, de fecha 06 de noviembre del 2012, presentado por administrada ALEJANDRINA OLAYA OLAYA.

CONSIDERANDO:

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización –Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, mediante escrito con registro N° 009159, Queja por defecto de tramitación, de fecha 06 de noviembre del 2012, presentado por la administrada ALEJANDRINA OLAYA OLAYA, que solicita que se declare fundada su queja en base a los argumentos de hecho y derecho que anexa al referido documento.

Que, de acuerdo a lo revisado en los actuados y a la normatividad vigente manifiestamente prescribe en el artículo 142° de la Ley 27444 Ley de Procedimientos Administrativos, No puede exceder de treinta días el plazo que transcurra desde que es iniciado un procedimiento administrativo de evaluación previa hasta aquel en que sea dictada la resolución respectiva, salvo que la ley establezca trámites cuyo cumplimiento requiera una duración mayor.

Estando a lo informado y contando con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Social y Secretaria General;

En uso de las facultades conferidas a este despacho por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales modificado por la Ley N° 27902; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 128-2004/GOB.REG.TUMBES-, desconcentración de facultades y atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional de Tumbes y Resolución Ejecutiva Regional N° 0814-2011/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar **FUNDADO** el escrito de Queja, por defecto de tramitación formulado por la administrada doña **ALEJANDRINA OLAYA OLAYA**, contra el **DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION**





**GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL**

DR. ALBERTO SIGIFREDO PEÑA GARCIA
JEFE DE UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL.

Nº 0000466 2013/GOB.REG.TUMBES – GRDS – GR

12 SEP 2013

TUMBES, en aplicación al Artículo 158 de la Ley 27444, Ley Procedimientos Administrativos General.

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer al Director de Educación de Tumbes, que emita la Resolución correspondiente con respecto al escrito con Registro Nº 03420, que fue presentado por la administrada.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente Resolución a la Dirección Regional de Educación, a la interesada y oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE CÚMPLACE Y ARCHÍVESE,



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Henry Rodolfo Eliza de Ormaza
HENRY RODOLFO ELIZA DE ORMAZA
Gerente Regional de Desarrollo Social